



REPUBLICA DEL PARAGUAY JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



ORDENANZA J.M. N° 20/2022.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS CON SUS RESPECTIVOS CARGOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Y SE RATIFICAN LAS YA EXISTENTES, CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA ELEVADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL”-----

VISTO: El Mensaje I.M. N° 219/2022, mediante la cual eleva la “Estructura Orgánica Funcional, ratificación de los cargos existentes y creación de los nuevos cargos de la Municipalidad de Ñemby”, y-----

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, invocando la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal, en su artículo 21, “Organización municipal: La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio”, presenta el proyecto de creación de cargos y reparticiones para la Municipalidad de Ñemby, en vista a la necesidad de ordenar el funcionamiento administrativo de la Municipalidad de Ñemby, con la elaboración de una nueva estructura orgánica donde se fijen los delineamientos técnicos-administrativos.-----

Que, la Municipalidad de Ñemby cuenta con la capacidad financiera para una holgada gestión de los recursos humanos, en los cargos que solicita, dentro de los límites establecidos la Ley N° 3.966/10, Artículo 179.- “Servicios Personales”, en donde establece: “Las municipalidades no podrán gastar en servicios personales más del 60% (sesenta por ciento) de sus ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria”.-----

Que, el Artículo 38, segundo párrafo, de la misma carta orgánica expresa: “Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparticiones de la Municipalidad, de contratación de empréstitos y las demás establecidas expresamente en la Ley”, y manifestando a su vez la necesidad de contar con una estructura orgánica ajustada a la necesidad actual de la institución.-

Que, las municipalidades tienen potestad para estructurar la institución según estipula en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 15. “Potestades” inciso b. “establecer y reglamentar las reparticiones de la municipalidad”.-----

Que, la estructura orgánica fue elaborada en base a las normativas legales y las funciones misionales de las Municipalidades, conforme a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art 51° inciso “d” donde se establecen los Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal “establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas”.-----

Que, la propuesta elevada por el Ejecutivo Municipal fue girada a la comisión asesora de Legislación de la Junta Municipal quien en conjunto con la asesoría Jurídica de la Junta, han informado que analizado el nuevo proyecto, han constatado que el mismo es jurídicamente viable y se ajusta a las normas legales establecidas en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” y la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del estado”, por lo que desde ese punto de vista no existe ninguna objeción legal para su aprobación.-----

Que, sometido el dictamen presentado por la referida comisión a consideración del pleno, se determinó por decisión unánime de los miembros la aprobación del mismo.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY REUNIDA EN CONCEJO
ORDENA

Art. 1°.- APROBAR la creación de nuevas dependencias (direcciones, departamentos, Secretarías) con sus respectivos cargos en la Municipalidad de Ñemby y **RATIFICAR** las ya existentes, conforme a la estructura orgánica funcional y organigrama elevado por el Ejecutivo Municipal, según el siguiente detalle:-----

..//..





REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



- i. Departamento de Presupuesto y Contabilidad**
 - a. Jefe/a de Presupuesto y Contabilidad
 - b. Auxiliar de Presupuesto
 - c. Asistente de Contabilidad
- ii. Departamento de Tesorería**
 - a. Jefe de Tesorería
 - b. Asistente de Tesorería
 - c. Cajero/a
- iii. Departamento de Suministros y Patrimonio**
 - a. Jefe de Departamento de Suministros
 - b. Responsable de provisión de combustibles
 - c. Asistente de Suministros
 - d. Asistente de Patrimonio
 - e. Jefe de Necrópolis
 - f. Asistente de Necrópolis
 - g. Encargado de Cementerio "Campo de la Eternidad"
 - h. Encargado de Cementerio "Campo de la Paz"

7- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO

- a. Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito
- b. Asistente
 - i. Departamento de Expedición de Patente de Rodados y Licencia de Conducir**
 - a. Jefe de Departamento de Expedición de Patente de Rodados y Licencia de Conducir
 - b. Asistente en Expedición de Patente de Rodados y Licencia de Conducir
 - ii. Departamento de Educación Vial**
 - a. Jefe de Departamento de Educación Vial
 - b. Asistente de Educación Vial
 - iii. Departamento de Policía Municipal de Tránsito y Seguridad**
 - a. Jefe de Policía Municipal de Tránsito y Seguridad
 - b. Policía Municipal de Tránsito



8- DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN

- a. Director de Tributación
- b. Asistente
 - i. Departamento de Asesoría Tributaria**
 - a. Jefe de Departamento de Asesoría Tributaria
 - b. Técnico de Asesoría Tributaria
 - ii. Departamento de Patentes**
 - a. Jefe de Departamento de Patentes
 - b. Asistente en Patentes
 - c. Personal Inspector
 - iii. Departamento de Liquidación de Impuesto Inmobiliario**
 - a. Jefe de Departamento de Liquidación de Impuesto Inmobiliario
 - b. Auxiliar en Liquidación
 - c. Notificador



9- DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

- a. Director/a de Auditoría Interna
 - i. Departamento de Auditoría de Gestión**
 - a. Jefe Departamento de Auditoría de Gestión
 - b. Auditor de Gestión
 - ii. Departamento de Auditoría Financiera**





REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



- a. Jefe de Departamento de Auditoría Financiera
- b. Auditor Financiero

10- DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA

- a. Director de Asesoría Jurídica
- b. Asistente
 - i. Departamento de Administración de Procesos Judiciales**
 - a. Jefe de Departamento de Procesos Judiciales
 - b. Asesor Jurídico Interno
 - c. Asesor Jurídico Externo

11- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- a. Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
- b. Asesor en Contrataciones Públicas
 - a. Asesor Jurídico
 - b. Técnico en Licitaciones
 - c. Asistente de Licitaciones

12- DIRECCIÓN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

- a. Director de Gestión del Talento Humano
 - i. Departamento de Liquidación de Haberes del Personal**
 - a. Jefe de Departamento de Haberes del Personal
 - b. Asistente de Departamento de Haberes del Personal
 - ii. Departamento de Control y Legajos**
 - a. Jefe de Departamento de Control y Legajos
 - b. Responsable de Control y Monitoreo del Personal
 - c. Encargado de Rendición Pública y SICCA
 - d. Asistente
 - iii. Departamento de Desarrollo del Personal**
 - a. Jefe de Departamento de Desarrollo del Personal
 - b. Asistente de Departamento Desarrollo del Personal

13- DIRECCIÓN DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP

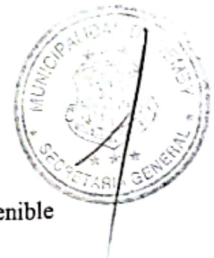
- a. Director de Sistema de Control Interno - MECIP
 - a. Técnico de Control Interno
 - b. Asistente de Control Interno
 - c. Encargado de Planificación y Monitoreo
 - d. Técnico de Planificación y Monitoreo
 - e. Encargado de Abordaje de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - f. Jefe de Departamento de Proyectos
 - g. Asesor de Proyectos
 - h. Técnico de Proyectos de Obras

14- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- a. Director de Tecnología de la Información y Comunicación
- b. Asistente Administrativo
 - i. Departamento de Redes, Sistema y Seguridad Informática**
 - a. Jefe de Redes, Sistemas y Seguridad Informática
 - b. Técnico de Administración de Redes y Sistemas Informático
 - c. Técnico en Seguridad Informática
 - ii. Departamento de Soporte Técnico**
 - a. Jefe de Soporte Técnico
 - b. Técnico en Soporte Técnico

15- DIRECCION DE OBRAS

- a. Director de Obras
- b. Asistente de la Dirección de Obras
 - i. Departamento de Obras Públicas**





REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



- a. Jefe del Departamento de Obras Públicas
- b. Técnico de Obras
- c. Fiscalizador de Obras
- d. Encargado de Maquinarias
- e. Supervisor de Cuadrilla de Obras Públicas
- f. Personal de Cuadrilla de Obras Públicas

ii. Departamento de Obras Particulares

- a. Jefe de Departamento de Obras Particulares
- b. Técnico de Obras particulares
- c. Técnico en Prevención Contra Incendio (PCI)
- d. Asistente
- e. Fiscalizador de Obras Particulares
- f. Notificador de Obras Particulares

16- DIRECCION DE AMBIENTE Y SALUBRIDAD

- a. Director de Ambiente y Salubridad
- b. Asistente

i. Departamento de Gestión Ambiental y Cause Hídrico

- a. Jefe de Departamento de Gestión Ambiental
- b. Técnico de Gestión Ambiental
- c. Técnico Fiscalizador Ambiental
- d. Guarda Parque
- e. Personal de Limpieza

ii. Departamento de Aseo Urbano y Áreas Verdes

- a. Jefe de Departamento de Aseo Urbano y Áreas Verdes
- b. Asistente de Departamento de Aseo Urbano y Áreas Verdes
- c. Personal de Aseo Urbano

iii. Departamento de Salubridad

- a. Jefe de Departamento de Salubridad
- b. Técnico de Control de Salubridad
- c. Técnico Responsable de Fumigación
- d. Notificador

iv. Departamento de Protección y Control Animal

- a. Jefe de Departamento de Protección y Control Animal
- b. Asistente de Protección y Control Animal

17- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

- a. Director
- b. Asesor

i. Secretaria de Artes

- a. Jefe la Secretaría de Artes
- b. Profesor de Canto
- c. Profesor de Pintura
- d. Profesor de instrumentos musicales
- e. Profesor de Teatro
- f. Profesor de Locución, Declamación, Dicción y Oratoria

ii. Secretaría de Cultura

- a. Jefe de secretaría de Cultura
- b. Responsable de Centro Cultural Digital Municipal
- c. Asistente de Biblioteca
- d. Asistente del Departamento de Cultura

iii. Secretaría de Deportes

- a. Jefe de Secretaría de Deportes
- b. Asistente de Deportes
- c. Preparador Físico





REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



(6)

d. Técnico Deportivo

iv. Secretaría de la Juventud

- a- Jefe de la Secretaría de la Juventud
- b- Asistente de la Secretaría de la Juventud

18- DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DANZA

- a. Director del Escuela Municipal de Danza
- b. Secretario del Escuela Municipal de Danza

19- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- a. Director de la Dirección de Educación
- b. Técnico de la Dirección de Educación
- c. Asistente de la Dirección de Educación
- d. Encargada del Centro Cultural Digital Departamental.

20- DIRECCIÓN DE CATASTRO

- a. Director de Catastro
- b. Asistente de Catastro



i. Departamento de Verificación y Atención al Contribuyente

- a. Jefe del Departamento de Verificación y Atención al Contribuyente
- b. Técnico de Verificación y Atención al Contribuyente
- c. Asistente y Atención al Contribuyente

ii. Departamento de Topografía

- a. Jefe del Departamento de Topografía
- b. Técnico de Topografía
- c. Asistente de Topografía

iii. Departamento de Digitalización y Técnico Instrumental

- a. Jefe del Departamento de Digitalización y Técnico Instrumental
- b. Asistente



21- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- a. Director de Desarrollo Social
- b. Asistente de Desarrollo Social
- c. Asesor/a Legal
- d. Psicólogo/a

i. Secretaría de la Mujer

- a. Jefa de Secretaría de la Mujer
- b. Asistente del Secretaría de la Mujer

ii. Secretaría de Adultos Mayores

- a. Jefe de secretaria de Adultos Mayores
- b. Asistente del Secretaría de Adultos Mayores

iii. Secretaria por los Derechos de las Personas con Discapacidad

- a. Jefe de Secretaría PCD
- b. Asistente de Secretaría PCD

iv. Secretaría Municipal de Prevención de Adicciones

- a. Jefe de Secretaría Municipal de Prevención de Adicciones
- b. Secretario del Secretaría Municipal de Prevención de Adicciones

v. Secretaria de Asistencia Social

- a. Jefe de Asistencia Social
- b. Secretaria de Asistencia Social

h. secretaria de la Salud

- e. Jefe de la Secretaría de la Salud
- f. Auxiliar Administrativo
- g. Coordinador de Puesto de Salud





REPUBLICA DEL PARAGUAY JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



i. Secretaria de Turismo

- a. Jefe de Secretaría de Turismo
- b. Asistente de Turismo
- c. Guía de Turismo

j. Secretaría de CODENI

- a. Jefe de la CODENI
- b. Secretario/a de CODENI
- c. Asistente Social
- d. Psicólogo
- e. Asesor Jurídico
- f. Asesoría en Mediación

22- DIRECCIÓN COMISIÓN VECINAL

- a. Director de Comisiones Vecinales
- b. Asistente de Comisiones Vecinales
- c. Coordinador de Comisiones Vecinales

23- DIRECCIÓN TERRITORIO SOCIAL

- a. Director de Territorios Sociales
- b. Asesor Legal
- c. Asistente de la Dirección de Territorios Sociales
- d. Asistente Social



24- DIRECCIÓN DE MIPYMES

- a. Director de MIPYMES
- b. Auxiliar en MIPYMES

i. Departamento de Apoyo a Emprendedores

- a. Jefe de Departamento de Apoyo a Emprendedores
- b. Auxiliar de Departamento de Apoyo a Emprendedores

25- SECRETARIA DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- a. Jefe de la Secretaria de Atención al Consumidor
- b. Auxiliar de la Secretaria de Atención al Consumidor



JUNTA MUNICIPAL

1- SECRETARÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL

- a. Secretario General
- b. Secretario Adjunto
- c. Asistente de la Junta Municipal
- d. Auxiliar de la Junta Municipal
- e. (1) Asesor Jurídico
- f. (1) Asesor Administrativo y Económico Financiero
- g. (1) Asesor en Técnica Parlamentaria



2- JUZGADO DE FALTAS

- a. Juzgado de Faltas Ambiental, Tránsito y Otros
 - a. Juez de Faltas
 - b. Secretaria/o (Actuaría/o)
 - c. Ujier
- b. Juzgado de Faltas Tributaria
 - a. Juez de Faltas
 - b. Secretaria/o (Actuaría/o)
 - c. Ujier





REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



Art. 2º.- **AUTORIZAR** la adecuación del Presupuesto General de Gastos para el efectivo cumplimiento.-----

Art. 3º.- **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal, para los casos que requieran ajustes para el mejor funcionamiento, a proceder conforme al Artículo 51, de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal", inciso d) "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".-----

Art. 4º.- **ABROGAR** todas las Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones contrarias a esta disposición.-----

Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-----

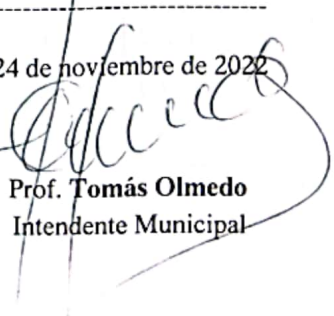

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL


ABG. MARCELO ENRIQUE MARTINEZ JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en sus artículos 41º **Promulgación:** "El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada"; y 51º **Deberes y atribuciones del Intendente,** inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Nemby, 24 de noviembre de 2022


Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General


Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

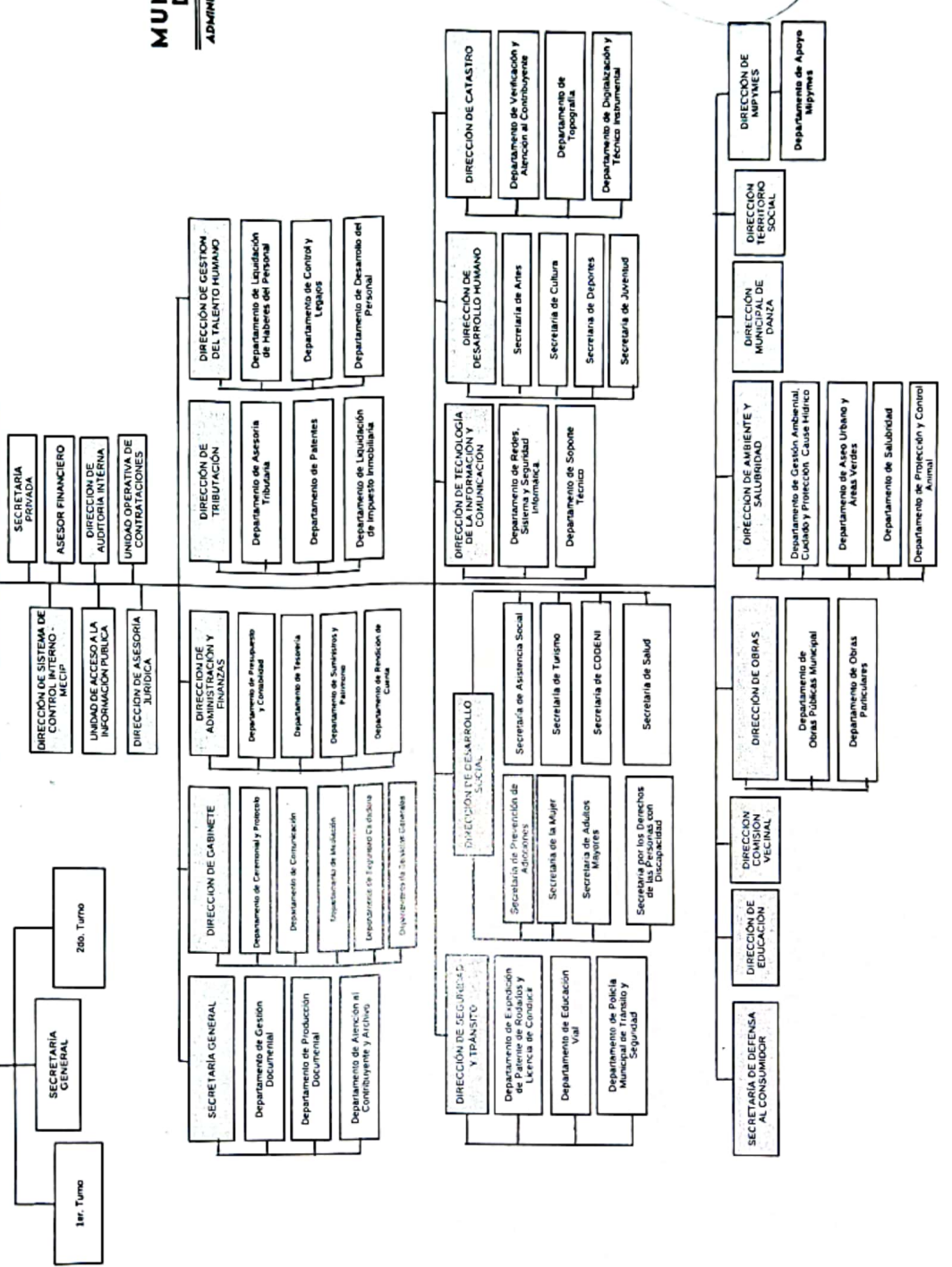


ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEMBY

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NEMBY
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

